



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2020-00221-00
DEMANDANTE: DUMAR SARMIENTO ANGULO
DEMANDADO: JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2023 mediante la cual revocó la decisión apelada.

2. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de las demandadas **ALVASAR E HIJOS S. EN C.S** y **TRANSPORTES ALVAREZ S.A.S.**, para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído, subsane el siguiente defecto, so pena de tener por no contestada la demanda:

ÚNICO. Aporte los documentos relacionados en los numerales 45, 46, 47 y 48 del acápite de pruebas documentales, toda vez que no fueron anexados con el escrito de contestación de la demanda.

3. El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

4. **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, para que proceda a notificar al demandado José Rafael Álvarez Tinoco el auto admisorio de la demanda y así poder continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da614a5a2909f133ac097b6b5a84eb35d423ecb6780af11bf2bf0b6d7f95a59d**

Documento generado en 07/02/2024 09:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>